



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0537-R-2016

Huancayo, 10 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 000543-2016-R-UNCP del 07 de junio de 2016 a través del cual el Señor Rector dispone emisión de resolución designando el Comité de Selección que llevará a cabo la adquisición de alimentos para personas, correspondiente a los meses de julio y diciembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 126° del Capítulo XVI de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que las Universidades ofrecen a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación;

Que, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú, reconocer la identificación de los trabajadores Docentes y No Docentes, así como de incentivar un mejor servicio a la comunidad en general;

Que, conforme al Art. 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

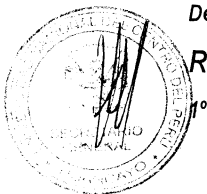
Que, el Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo la adquisición de alimentos para personas, periodo julio y diciembre 2016; conformado por:

TITULARES			
1	Mary Ana Luisa Porras Osorio	Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias	Presidenta
2	Norma Yolanda Orellana Torre	Jefa (e) Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal	Miembro
3	Elizabeth Mandamiento Feliciano	Administrativa – Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento	Miembro
SUPLENTE			
1	Flor de María Peña Rivera	Docente Facultad de Agronomía	Miembro
2	Eduardo Enrique Coz Inga	Administrativo – Oficina de Remuneraciones y Pensiones	Miembro
3	Jesús Ángel Párraga Porras	Administrativo – Oficina de Presupuesto	Miembro







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0537-R-2016

- 2° **DISPONER** que la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales y la Oficina General de Asesoría Legal, brinden las facilidades y el asesoramiento técnico al Comité de Selección para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Oficina General de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina Gral. de Abastecimientos y S.G./Of. Servicios Generales/ Oficina General de Asesoría Legal/ Oficina de Escalafón Universitario (06) / Oficina de Adquisiciones/Archivo / Interesados (06)/mq